

Data d'entrada: 11/05/2011	Hora: 12:26	Entrada anul·lada:
Oficina: 20-C MEDI AMB I MOBILIT / 0-PRINCIPAL	Nº registre: 17240/2011	Data registre:

<p>Dades del document</p> <p>Data: 09/05/2011 Tipus: Altres Idioma: Catalán</p> <p>Remitent..... OFICINA REG CONS. PRESIDÈNCIA</p> <p>Procedència geogràfica... PALMA DE MALLORCA</p> <p>Núm. sortida: 334 / 2011 Organisme destinatari: SECRETARIA GENERAL</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>SECRETARIA GENERAL</p> <p style="font-size: 1.2em; font-weight: bold;">13 MAIG 2011</p> <p>Data _____</p> <p>ENTRADA _____</p> <p>SORTIDA _____</p> <p>SERVEI _____</p> </div>
--	--

<p>Dades de l'extracte</p> <p>Idioma: CATALA Núm. disquet: Núm. correu:</p> <p>Extracte del document: TRAMESA CONVENI COLABORACIO DEL COMITE DE DESENVOLUPAMENT DE RUTES AERIES DE L'AEROPORT D'ELIASSA</p>	
--	--

SECRETARIA GENERAL	
ASSESSOR MOB	
ASSESSOR MA	
ASSESSOR	

principal

<input checked="" type="checkbox"/> CONSELLER	705/11
CAP GABINET	
CAP DE PREMSA	

CAP DE GESTIO I COORD.	
D.G. R.HIDRICS	
D.G. BIODIVERS.	
D.G. CANV CLIM.	
ESPAYS NATURA	
IBANAT	
COM. BAL MA	
S. JURIDIC M.A.	
UGE MA	
UGA MA	
INFORM. MA	
SERVEI D'AMA	
ABAQUA	


D.G. MOBILITAT	
<input checked="" type="checkbox"/> D.G. TRANSP. AERI I MARITIM	706/11
D.G. ORDENACIÓ TERRITORI	
SFM	
SITBSA	
TRAMV. BADIA PALMA	
CTM	
G. TECNIC	
<input checked="" type="checkbox"/> S. JURIDIC MOB.	11/80E
<input checked="" type="checkbox"/> U.G.E MOB.	11/80E
U.G.A MOB.	
INFORMÀTICA	
ALTRES:	

Observacions	
---------------------	--



**Presidència
de les Illes Balears**

Gabinet de la Presidència

 Presidència de les Illes Balears Gabinet de la Presidència	
Data	09 MAIG 2011
Núm. entrada	Núm. sortida 334

Sra. Joana Campomar Orell
Secretària general
Conselleria de Medi Ambient i Mobilitat

Emissor: AG/MR
Document: ofici

Assumpte: Conveni col·laboració aeroport d'Eivissa

Adjunt, us remet, una còpia compulsada del *Convenio de Colaboración del Comité de Desarrollo de Rutas Aéreas del Aeropuerto de Ibiza* per al seu coneixement i als efectes oportuns.

Palma, 9 de maig de 2011

Director del Gabinet de la Presidència

Antoni Torres i Martorell


GOVERN DE LES ILLES BALEARS Conselleria de Medi Ambient i Mobilitat
Data: 11 MAIG 2011
ENTRADA
Núm. Reg. 17240



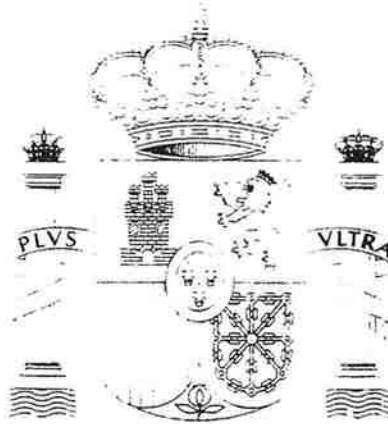
Presidència de les Illes Balears
Gabinet de la Presidència

CERTIFIC que aquesta fotocòpia reproduïx
fidelment l'original que es presenta davant meu

Palma, 9 de Juny de 2011

Catalina Morey Suau
DNI 43048001-M

Cap del Servei del Gabinet de la Presidència



CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL COMITÉ DE DESARROLLO DE RUTAS AÉREAS DEL AEROPUERTO DE IBIZA



CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL COMITÉ DE DESARROLLO DE RUTAS AÉREAS DEL AEROPUERTO DE IBIZA

REUNIDOS

D. José Blanco López, en calidad de Ministro de Fomento, por la Delegación del Gobierno en Illes Balears, con domicilio a efectos de este convenio en la calle Constitución, 4, 07001 de Palma.

D. Francesc Antich i Oliver, en calidad de President de les Illes Balears, por el Govern de les Illes Balears, con domicilio a efectos de este convenio en la calle de la Llotja, 3 - 07012 Palma

D. Xico Tarrés Marí, en calidad de President del Consell Insular de Ibiza, y domicilio a efectos de este convenio en av. d'Espanya, 49 - 07800 Eivissa.

D^a. Lurdes Costa, en calidad de Alcladesa de Eivissa, y domicilio a efectos de este convenio en la calle Pere Tur, 1 07800 Eivissa.

D. Josep Marí Ribas, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Sant Josep de Sa Talaia, y domicilio a efectos de este convenio en la calle Pere Escanelles, 12-16 - 07830 Sant Josep de Sa Talaila.

D. Vicente Torres Planells, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ibiza, y domicilio a efectos de este convenio en la calle Historiador Josep Clapés, 4 1º - 07800 Eivissa.

D. Juan Ignacio Lema Devesa, en su calidad de Director General-Presidente de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (en adelante AENA), con CIF, Q-2822001-J y domicilio a efectos de este convenio en Madrid, CI Arturo Soria, 109, (CP28043)

MANIFIESTAN

Que con el fin de impulsar las iniciativas y actividades del aeropuerto de Ibiza en el desarrollo del tráfico aéreo, y con objeto de mejorar y ampliar las conexiones aéreas del mismo, se procede a la firma del presente convenio.

Palma, 9 de maig de 2011

Catalina Mery Suau
DNI 43048001-M

ACUERDAN

PRIMERO. Creación del Comité de Desarrollo de Rutas Aéreas en el Aeropuerto de la Red de Aena en Ibiza (CDRA del aeropuerto de Ibiza) y composición

Las instituciones firmantes del presente Convenio constituyen el CDRA de Ibiza con el fin de aunar esfuerzos y coordinar las iniciativas encaminadas al desarrollo de rutas aéreas en el aeropuerto.

Son miembros del Comité de Desarrollo de Rutas Aéreas del aeropuerto de Ibiza:

- a) El Govern de les Illes Balears.
- b) El Consell Insular de Ibiza.
- c) La Delegación del Gobierno
- d) El Ayuntamiento de Eivissa.
- e) El Ayuntamiento de Sant Josep de Sa Talaia.
- f) La Cámara de Comercio de Ibiza.
- g) Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena).

SEGUNDO. Objetivos

1. Los objetivos del CDRA del aeropuerto de Ibiza son los siguientes:

- a) Servir como interlocutor para canalizar las actuaciones relacionadas con la promoción del transporte aéreo.
- b) Promover las acciones que sean necesarias para el fortalecimiento de la conectividad aérea mediante el establecimiento y promoción de nuevas rutas aéreas, internacionales y nacionales, acorde a las necesidades y el potencial de la isla de Ibiza.
- c) Incrementar la carga aérea en el aeropuerto de Ibiza así como el pasaje de negocio y la afluencia de turistas.

2. Además, y en relación con las nuevas rutas establecidas para el aeropuerto de Ibiza, el objetivo del CDRA del aeropuerto de Ibiza es colaborar en la promoción de las mismas con las aerolíneas, con el fin de lograr una mayor efectividad en su lanzamiento y su sostenibilidad futura.

3. Estos objetivos, podrán ser revisados por las partes siempre que sea necesario y con arreglo a los criterios de decisión previstos.

TERCERO. Principios de actuación

1. La actividad del CDRA del aeropuerto de Ibiza se ~~se guiará~~ ^{se guiará} bajo el principio de coordinación y colaboración entre los miembros del Comité, con el fin de optimizar los resultados obtenidos en el desarrollo del tráfico aéreo en el aeropuerto de Ibiza.
2. Estos mismos principios se trasladarán a las instituciones que puedan participar como invitadas en los trabajos del CDRA del aeropuerto de Ibiza, aún sin ser directamente miembros del Comité.

CUARTO. Consejo General

1. El máximo órgano de toma de decisiones del CDRA del Aeropuerto de Ibiza es el Consejo General. Estará formado por los siguientes miembros:

- a) **Presidente:**
Conseller de Medi Ambient i Mobilitat
- b) **Vicepresidente:**
Consellera de Turisme i Treball
- c) **Vocales:**
El representante del Consell Insular de Ibiza .
El Delegado del Gobierno en las Islas Baleares.
El representante del Ayuntamiento de Eivissa.
El representante del Ayuntamiento de Sant Josep de la Talaia.
El Director General - Presidente de Aena o la persona que le sustituya.
Un representante de la Cámara de Comercio.

2. Las funciones del Consejo General serán:

- a) Planificar las actividades y fijar las directrices de actuación del CDRA del aeropuerto de Ibiza.
- b) Aprobar el Plan de Acción Biental y el Plan de Trabajo Anual.
- c) Aprobar los presupuestos anuales.
- d) Aprobar los conceptos que los miembros del Comité financiarán a partes iguales y las cuantías de los mismos.
- e) Llevar a cabo el seguimiento del desarrollo de las tareas de la Comisión Técnica.



3. El Consejo General mantendrá dos reuniones anuales ordinarias. Además, se podrán convocar reuniones extraordinarias, a solicitud de alguno de los miembros, cuando se den situaciones excepcionales que así lo aconsejen.
4. El Consejo General adoptará sus decisiones por consenso.
5. En los casos de vacancia, ausencia o enfermedad del Presidente, el Consejo General será presidido por el vicepresidente

QUINTO. Comisión Técnica

1. La Comisión Técnica será el órgano del CDRA del aeropuerto de Ibiza encargado de ejecutar las directrices y líneas de actuación fijadas por el Consejo General. Estará formada por:
 - a) **Un Director Técnico:**
Representante de Aena.
 - b) **Vocales:**
Dos representantes del Govern de les Illes Balears.
Un representante de la Delegación del Gobierno en las Islas Baleares.
Un representante del Consejo Insular.
Un representante del Ayuntamiento de Eivissa.
Un representante del Ayuntamiento de Sant Josep de Sa Talaia.
Un representante de la Cámara de Comercio.
El Director del Aeropuerto de Ibiza.
2. Las funciones de la Comisión Técnica serán las siguientes:
 - a) Elaborar el Plan de Acción Bienal para la promoción del aeropuerto de Ibiza, y que se concretará en un Programa de Trabajo Anual.
 - b) Elevar al Consejo General la propuesta del Plan de Acción Bienal y el Programa de Trabajo Anual, y posteriormente ejecutar los mismos, identificando el calendario de cada una de las actuaciones.
 - c) Elevar al Consejo General la propuesta de los presupuestos anuales del CDRA del aeropuerto de Ibiza.
 - d) Elevar al Consejo General la propuesta de aquellas actuaciones que los miembros del Comité financien, y llevar a cabo el seguimiento de las mismas.
 - e) Establecer los contactos necesarios para el establecimiento de nuevas rutas identificadas como deseables.

Palma, 27 de Juny de 2011

Catalina Morey Suau

Cap del Servei del Gabinet de la Presidència

- f) Negociar las condiciones técnico-operativas de las nuevas rutas consideradas como necesarias.
- g) Desarrollar los presupuestos detallados para cada acción que forma parte de las actividades anuales aprobadas por el Consejo General.
- h) Crear, si fuera necesario, y coordinar, los equipos de trabajo globales o locales para llevar a cabo proyectos concretos de forma permanente o puntual.
- i) Proponer a los Gabinetes de Prensa de los miembros los comunicados de prensa, las convocatorias de ruedas de prensa y aquella documentación relacionada con la comunicación de las actividades del CDRA del aeropuerto de Ibiza a través de los medios de comunicación.

3. La Comisión Técnica mantendrá reuniones con la periodicidad que se acuerde en la primera reunión de constitución. Se podrán convocar reuniones extraordinarias, a solicitud de alguno de los miembros.

4. Cada una de las instituciones que forman parte de la Comisión Técnica llevará a cabo las actividades reflejadas en el Anexo 1, sin perjuicio de las competencias que legalmente correspondan a cada uno de los integrantes del CDRA del aeropuerto de Ibiza.

5. En los casos de vacancia, ausencia o enfermedad, el Director Técnico será sustituido por el director del Aeropuerto de Ibiza.

6. La Comisión Técnica adoptará sus decisiones por consenso de todos sus miembros.

SEXTO. Funciones del Director Técnico

Al Director Técnico le corresponderá:

1. Seguir la evolución del sector de transporte aéreo.
2. Realizar estudios de mercado de transporte aéreo.
3. Identificar las rutas aéreas potenciales y evaluar su rentabilidad.
4. Llevar a cabo el análisis y seguimiento de los mercados competidores.
5. Llevar a cabo contactos y relaciones con compañías aéreas, para presentar los estudios de mercado realizados.

6. Participar en los eventos especializados del transporte aéreo.
7. Todas aquellas actividades relacionadas con el sector del transporte aéreo.
8. Acordar la convocatoria de las sesiones y la fijación del orden del día de las reuniones de la Comisión Técnica, teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros formuladas con suficiente antelación.
9. Elevar al Consejo General cuantos asuntos hayan de ser de su consideración.
10. Moderar el desarrollo de los debates.
11. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Comisión Técnica.

SÉPTIMO. *Secretaría*

- 1.- Se creará una Secretaría del CDRA del Aeropuerto de Ibiza, que llevará a cabo las siguientes funciones:
 - a) Realizar las convocatorias de las reuniones del Consejo General y de la Comisión Técnica, por escrito, a todos los miembros de ambos órganos, con una antelación mínima de 15 días en el caso del Consejo General y de 7 días para la Comisión Técnica.
 - b) Preparar y distribuir la documentación pertinente de cada una de las reuniones con la antelación reflejada en el párrafo anterior.
 - c) Elaborar las actas de las reuniones del Consejo General y de la Comisión Técnica.
 - d) Actuar como punto de información y recogida de aquellas instituciones o personas que se interesen por el Comité de Rutas y sus actuaciones.
 - e) Preparar la documentación del CDRA del Aeropuerto de Ibiza que se divulgue a terceros.
 - f) Coordinar con los Gabinetes de Prensa de los miembros los comunicados de Prensa, las convocatorias de ruedas de prensa y elaborar la documentación relacionada con la comunicación de las actividades del CDRA, que haya sido acordada por la Comisión Técnica.



Palma

Catalina Morey Suau

DNI 43048001-M

Cap del Servei del Gabinet de la Presidència

OCTAVO. Participación de instituciones invitadas a las reuniones

A las reuniones del Consejo General y de la Comisión Técnica se podrá invitar a participar a aquellas instituciones o asociaciones cuya aportación sea considerada conveniente por los miembros del Comité.

NOVENO. Lugar de celebración de las reuniones

Las reuniones de los órganos del Comité se realizarán en las sedes de los distintos miembros, y de acuerdo a la decisión que se adopte con respecto a este tema en la reunión precedente. En este sentido, se procurará distribuir de forma equilibrada entre las sedes de los distintos miembros del Comité el lugar de celebración de las reuniones.

DÉCIMO. Financiación de actividades

1. El Consejo General propondrá a las partes firmantes un convenio específico sobre los conceptos que los miembros del Comité financiarán a partes iguales, y las cuantías de los mismos.
2. Las acciones de apoyo al lanzamiento de nuevas rutas, se financiarán con arreglo a los acuerdos específicos que se establezcan caso por caso.
3. Los costes de viajes y desplazamientos son asumidos por cada uno de los miembros en la parte que corresponda al personal que participe en las acciones.

UNDÉCIMO. Vigencia y extinción

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el momento de su suscripción y su duración será de 5 años prorrogable, salvo denuncia escrita con tres meses de antelación por alguna de las partes.

DECIMOSEGUNDO. Jurisdicción competente

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza jurídico-administrativa, correspondiendo al orden jurisdiccional el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento.



9 de mayo de 2011
firmen el presente


Catalina Morey Suau
DNI 43048001-M

Cap del Servei del Gabinet de la Presidència

En Palma, a 6 de mayo de 2011

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Delegación del Gobierno


José Blanco López
Ministro de Fomento


Por el Govern de les Illes Balears

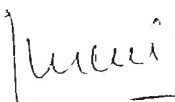

Francesc Antich i Oliver
Presidente del Govern


Por el Consell Insular de Ibiza


Xico Tarrés Mari
Presidente del Consell Insular de Ibiza

Por el Ayuntamiento de Eivissa


Lurdes Costa
Alcaldesa de Eivissa


Por el Ayuntamiento de Sant Josep de Sala
Talaia


Joseph Mari Ribas
Alcalde del Ayuntamiento de Sant Josep
de Sala Talaia

Por la Cámara de Comercio


D. Vicente Torres Planells
Presidente de la Cámara de Comercio

Por AENA


D. Juan Ignacio Lema Devesa
Presidente de AENA



Palma, 9 de maig de 2011

Catalina Morey Suau

DNI 43048001-M

Cap del Servei del Gabinet de la Presidència

Actividades de los miembros del CDRA del Aeropuerto de Ibiza

1. Las instituciones que forman parte de la Comisión Técnica llevarán a cabo una estrecha labor de coordinación con el fin de maximizar la eficiencia en el trabajo desarrollado.
2. La documentación y la información que se divulgue a terceros será previamente coordinada, y se contará con la aceptación de cada miembro del CDRA del Aeropuerto de Ibiza en los temas propios de su ámbito.
3. Entre otras, las actividades desarrolladas por cada uno de los miembros de CDRA del Aeropuerto de Ibiza, sin perjuicio de las competencias que legalmente correspondan a cada uno de los integrantes del CDRA del Aeropuerto de Ibiza, serán:

GOVERN DE LES ILLES BALEARS

1. Todo lo relacionado con el desarrollo de la actividad económica en el territorio de las Islas Baleares.
2. Contactos con compañías aéreas y aeropuertos.
3. Estudios de mercado y rutas.
4. Organización de eventos y misiones.
5. Divulgación en el ámbito del territorio de las Islas Baleares.
6. Análisis de aspectos destacados del territorio de las Islas Baleares que puedan ser de interés para las compañías aéreas (mercados estratégicos para el territorio, desarrollos previstos, etc.).
7. Promoción exterior.
8. Coordinación de actividades con la prensa.
9. Todas aquellas cuestiones propias del ámbito del territorio de las Islas Baleares y que aporten valor añadido a las actividades del Comité.



CERTIFIC que aquesta fotocòpia reproduceix
fidelment l'original que es presenta davant meu

Palma, 9 de maig de 2011

Catalina Morey Suau
DNI 43048001-M

Cap del Servei del Gabinet de la Presidència

CONSEJO INSULAR DE IBIZA

1. Todo lo relacionado con el desarrollo de la actividad económica en el ámbito insular del Consejo.
2. Contactos con compañías aéreas y aeropuertos.
3. Estudios de mercado y rutas.
4. Organización de eventos y misiones.
5. Divulgación en el ámbito insular correspondiente.
6. Análisis de aspectos destacados de las islas que puedan ser de interés para las compañías aéreas (mercados estratégicos para las ciudades, desarrollos previstos, etc.).
7. Promoción exterior.
8. Coordinación de actividades con la prensa.
9. Todas aquellas cuestiones propias del ámbito insular y que aporten valor añadido a las actividades del Comité.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Relaciones Institucionales de acuerdo con su competencia.

AYUNTAMIENTOS DE EIVISSA Y SANT JOSEP DE SA TALAIA

1. Todo lo relacionado con el desarrollo de la actividad económica en el ámbito municipal de cada uno de los ayuntamientos.
2. Contactos con compañías aéreas y aeropuertos.
3. Estudios de mercado y rutas.
4. Organización de eventos y misiones.
5. Divulgación en el ámbito de su municipio.



6. Análisis de aspectos destacados de la ciudad que puedan ser de interés para las compañías aéreas (mercados estratégicos para las ciudades, desarrollos previstos, etc.)
7. Promoción exterior.
8. Coordinación de actividades con la prensa.
9. Todas aquellas cuestiones propias del ámbito municipal y que aporten valor añadido a las actividades del Comité.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBIZA

1. Todo lo relacionado con el desarrollo de la actividad económica y empresarial de Ibiza.
2. Contactos con compañías aéreas y aeropuertos.
3. Estudios de mercado y rutas.
4. Organización de eventos y misiones.
5. Divulgación en el ámbito de sus competencias.
6. Análisis del potencial de atracción de nuevas inversiones.
7. Promoción Exterior.
8. Coordinación de actividades con la prensa.
9. Todas aquellas cuestiones propias del ámbito empresarial y que aporten valor añadido a las actividades del Comité.

Aena

1. Las anteriormente definidas para la Dirección Técnica.
2. Todo lo relacionado con las actividades propias del sector aeroportuario.
3. Promoción Exterior.
4. Coordinación de actividades con la prensa.
5. Todas aquellas cuestiones propias del ámbito aeroportuario y del transporte aéreo y que aporten valor añadido a las actividades del Comité.